

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y LA ASOCIACIÓN AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA

En Amurrio a 15 de junio de 2023

R E U N I D O S

De una parte D^a. TXERRA MOLINUEVO LAÑA, con D.N.I. nº 44.686.921 Z, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, actuando en nombre y representación del mismo, debidamente facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación local vigente, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Juan de Urrutia s/n de Amurrio (C.P. 01470).

De otra, D^a. AMAIA USSIA ARBERAS con D.N.I. nº 72.757.011 F, en su condición de Presidenta de la Asociación "AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA", con domicilio social en "El Refor, s/n, Amurrio (C.P.01470).

E X P O N E N :

A) ANTECEDENTES:

I.- La asociación AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es fomentar y enseñar la danza tradicional vasca en el municipio de Amurrio, colaborando activa y regularmente con el Ayuntamiento de Amurrio en la organización y ejecución de numerosas actividades en el ámbito territorial del municipio de Amurrio, a la vez que participa en diversos momentos culturales a lo largo del año.

II.- Así mismo, AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA, dispone de una estructura docente, especialmente diseñada para la enseñanza de la danza autóctona, que el Ayuntamiento de Amurrio reconoce como imprescindible en el panorama cultural del municipio de Amurrio.

III.- Igualmente, se reconoce que AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA, mantiene una programación anual de actividades de repercusión municipal y comarcal, en torno igualmente a la difusión de la danza autóctona, algunos de cuyos hitos son objeto de este convenio.

IV.- Las entidades comparecientes han decidido acordar unos compromisos que sirvan como marco estable de relaciones y propicien la consolidación de la estructura

de la asociación para fomentar la danza y la cultura autóctona. Para lo cual las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración.

V.- Que para ello, el Ayuntamiento de Amurrio financiará, con cargo a sus presupuestos, una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dicha asociación, para lo que se dispone de doce mil euros (**12.000,00 €**)

VI.- El marco jurídico de las competencias de las Entidades Locales para el desarrollo de actividades culturales es amplio y queda definido de la siguiente forma:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 25.1., 25.2.m.

-Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, artículo 17.1.20 y 36.

VII.- Como consecuencia del interés común, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Por el presente convenio, AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA, se obliga al cumplimiento de:

1. Actividad docente.

- a. Mantenimiento y desarrollo de la Escuela de danza autóctona.
- b. La asociación decidirá, según su criterio y sus propios objetivos, sobre la estructura de la escuela: horarios, grupos, niveles docentes, tarifas y cualquier otro aspecto que afecta a la marcha de este espacio docente, que será de su exclusiva competencia.
- c. La asociación informará al Ayuntamiento de Amurrio, mediante memoria anual anexa a la justificación de subvención, sobre la marcha de la escuela.

2. Actividades de difusión.

- a. *Fiestas patronales.* Una actuación de danza, habitualmente el día 15 de agosto. Organización del concurso de jotás y aurrekus, normalmente el día 16 de agosto. Todas las actividades deberán estar consensuadas con el grupo de trabajo de fiestas.
- b. *Actuaciones fuera de las fiestas patronales.* Mínimo de dos actuaciones al año, dentro del municipio de Amurrio y que coincidirán con algún momento festivo a consensuar con el Ayuntamiento de Amurrio.
- c. Dado el carácter estratégico de la asociación, Aiara Dantza Taldea ayudará en la difusión, promoción y puesta en valor de las actividades de danza entre su alumnado, facilitando información y publicidad de los espectáculos y actividades de danza organizadas en el municipio de Amurrio

3. Actividades protocolarias.

- a. Recibimiento con arcos a la salida de misa del día 15 de agosto.
- b. Aurreku en la gala del Guk de oro.
- c. Un tercer momento a consensuar con el Ayuntamiento de Amurrio.

SEGUNDA- El Ayuntamiento facilitará a AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA el uso del gimnasio y almacén del complejo deportivo de “El Refor”, para la actividad de su escuela de danza, sus ensayos, su actividad social y la custodia del material y vestuario de la asociación. AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA facilitará al Ayuntamiento de Amurrio el calendario de uso de este espacio, que se compartirá con otras asociaciones y clubes deportivos, en los momentos en que no esté ocupado por la asociación.

TERCERA- El Ayuntamiento de Amurrio facilitará a AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA la prestación de los medios y bienes, así como la asistencia técnica que ésta recabare del personal del Ayuntamiento, como medida de apoyo y complementación de esta Asociación, en la medida que lo permita el propio dimensionamiento de la actividad y los medios del propio Ayuntamiento.

CUARTA- En el caso de que AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA decida la producción de un espectáculo de danza en el Amurrio Antzokia, deberá presentar un proyecto y presupuesto con cuatro meses de antelación a la fecha de estreno

propuesta, a fin de incluirlo en la programación municipal. Igualmente, se valora a AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA como colaborador necesario en la organización y desarrollo de la fiesta denominada EUSKAL JAIA, por lo que su participación en este acontecimiento se tornará imprescindible. En todos los casos contenidos en esta cuarta estipulación, los costes correrán a cargo del Ayuntamiento de Amurrio.

QUINTA- El Ayuntamiento de Amurrio consignará en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 una subvención nominativa por un importe de 12.000,00 euros, para contribuir al desarrollo de las mencionadas actividades y obligaciones y al mantenimiento de la estructura de la Asociación AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA.

SEXTA- El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

Una primera entrega de 9.000,00 €, una vez aprobado por el órgano competente el presente convenio.

Una segunda aportación, de 3.000,00 €, que se realizará previa aprobación del órgano competente del Ayuntamiento, una vez presentada la oportuna documentación justificativa del gasto total de la cuantía objeto de subvención (12.000,00 €), mediante la aportación de facturas originales correspondientes al año 2023 y justificación del pago de las mismas.

Ello no obstante, se hace constar que aún y cuando, la aportación recibida a través de la aplicación del presente convenio resulta compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin, si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superara el coste de las actividades y gastos objeto del acuerdo, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el Ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

SÉPTIMA- La presentación de la justificación de la subvención deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024 y deberá presentar en el Registro General la siguiente documentación:

- Balance de gastos e ingresos de la actividad 2023
- Memoria de actividades de 2023

- Declaración jurada respecto al destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Amurrio.
- Justificación y, en su caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes correspondientes al ejercicio 2023, acreditándose el gasto (FACTURA ORIGINAL) y su pago mediante:
 - a) Transferencia bancaria: Copia de justificantes de transferencia bancaria
 - b) Talón nominativo o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta
 - c) Metálico: Es mejor no usar este modo de pago, porque, salvo que quede acreditado indubitadamente en la factura, deberán presentarse certificados de las empresas proveedoras.
 - d) Recibos bancarios. Y justificantes del cargo en cuenta.
- La acreditación del pago de facturas de un importe menor de 300,00 € no será necesaria siempre y cuando el total de las mismas no superen el 50% de la subvención.
- Toda la publicidad gráfica relativa a la actividad subvencionada con inclusión del logo del Ayuntamiento de Amurrio, en bilingüe y con lenguaje no sexista.

OCTAVA- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año: 2023.

NOVENA- AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA se compromete al cumplimiento de los planes municipales de Euskera e Igualdad actualmente en vigor.

DÉCIMA- Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras que impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la subvención que asume AIARA ANTREXATAK DANTZA TALDEA en dicho Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes en cada uno de los tres folios que integran este convenio, comprometiéndose al cumplimiento del mismo, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

El Alcalde

La Presidenta

Txerra Molinuevo Laña

Amaia Ussia Arberas